

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un (1) inmueble ubicado en la Zona Oeste de la ciudad Capital que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO: A determinar.
UBICACIÓN: Barrio la Quebrada – Ciudad Capital de la Rioja.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto 01, Circ. I, Sección G, Manz. 247, Parc. 6.
MATRÍCULA CATASTRAL: D-1C-I-S-G-M-247-P-06.
SUPERFICIE APROX: 963,39 m² (de mayor extensión).
DOMINIO: C-16469 en mayor extensión.

Observación. Mensura aprobada por Disposición N° 022798 de fecha 03/07/2017 Dirección de Catastro Municipal. S/ división por trazado de Ruta N° 75, Ley N° 9.546 – Corresponde Parc. 41.-

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficies definitivas surgirán del Plano de Mensura y división que a tal efecto, confeccionará la Secretaría de Tierra y Hábitat Social.-

ARTÍCULO 3º.- La superficie expropiada será destinada a la instalación de un Centro de Transformación en Media Tensión / Media Tensión Complemento de abastecimiento de energía para la zona de influencia, Sanagasta y perforaciones que abastecen de agua a la ciudad Capital, ubicada en Sanagasta, Huaco, Pampa de la Viuda y repetidoras del Cerro de la Cruz.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132º Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por los diputados **EDUARDO RAÚL ANDALOR** y **ELIO ARMANDO DÍAZ MORENO**.-

L E Y N° 10.052.-

FIRMADO:

**LIC. ADRIANA DEL VALLE OLIMA – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. JUAN MANUEL ARTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

Somos Treinta Mil – Ley N° 9.960